



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2017 00471 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	PH INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S
Asunto	NO RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	459V

2

De conformidad con el escrito que antecede, **se abstiene** el despacho de reconocer personería al abogado Cesar Eduardo Chica Quevedo, identificado con C.C 10.40.742.142, toda vez que el poder no cumple con lo estipulado en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 en tanto "Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."

Por otro lado, se requiere a la parte, para que proceda conforme a lo solicitado en el auto 2955V del 30 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

